



Veinte y tres de mayo.

7

SELLO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

Junta particular de heredades En la Villa de Molina, en diez y seis
dias del mes de Mayo mill Setecientos cinquenta y ocho
año. Los Señores Juuso Conesa, Alcalde ordinario; y
Antonio Andugar Vidor, no abiendo concurrido el Señor
Bartholome Galindo tambien Alcalde ordinario por estar
enfermo; ni el Señor Juan Campoy Vidor por hallarse fuera
de esta Villa; y concurrido para dha Junta fr.º Cascales
Manuel hermano de Juan Garrido, Pedro Martinez Paños Ve-
rinos de esta dha Villa; y el Padre Mro Manuel Perez
Pardo Priu, y Procurador del Colegio de la Compania de
Jesus de la Ciudad de Murcia, todos heredados en la
huerua de esta dha Villa; Juntos en las Salas Ca-
pitulares de ella // Dixerón (y a este tiempo concurrió
dho Señor Juan Campoy) y D.º fr.º fe.º Thello Presvitero
de esta dha Villa y heredado en dha huerua; y dho Señor
Bartholome Galindo Alcalde ordinario; y Juan Romero Pon-
zaler Verino de ella y heredado en dha huerua; q.º habiendo
conferido largamente por los sus dhos sobre que se corten
las aguas de dhas acequias con que se riega dha huerua p.
su limpieza, vnanimés y conformes, acordaron recortar
dhas aguas el dia quatro del mes de Abril proximo ve-
nidero Generalmente, y que su monda se corra a lo re-
gion y fincater en el mejor Lorton, a beneficio de esta
heredad; y para que v.º sean la monda de dhas acequias
despues de ejecutada, nombran por Comisarios a Pedro
Martinez Paños y Mathes Puello Verinos de esta dha Villa